

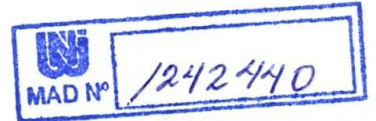


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 136-2026-CCO-UNJ

Jaén, 12 de febrero de 2026.

VISTOS:

El Memorándum N° 011-2026-UNJ/FCS, recepcionado con fecha 05 de febrero de 2026, emitido por el Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud; Oficio N° 0174-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 12 de febrero de 2026, emitido por la Vicepresidenta Académica; Acuerdo N° 166-2026-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria N° 006-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 12 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, a través del Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: “La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley”;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante el Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que: “Los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan”;

Que, a través del numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo, señala que: “Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”;

Que, con la Resolución de Comisión Organizadora N° 771-2025-CCO-UNJ, de fecha 24 de octubre de 2025, en el Artículo Primero se resuelve ENCARGAR la Coordinación de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Jaén, al Dr. GERMAN NARRO CABEZAS, Docente Contratado de esta Casa Superior de Estudios, a partir del 27 de octubre de 2025;

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 091-2026-CCO-UNJ, de fecha 02 de febrero de 2026, se resuelve APROBAR el: “Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Regional Docente de Cajamarca y la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Jaén” y autorizar al Presidente de la Comisión Organizadora de esta Casa Superior de Estudios, suscribir el citado Convenio;

Que, a través del Memorándum N° 011-2026-UNJ/FCS, recepcionado con fecha 05 de febrero de 2026, el Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud encarga al Mg. Alex Vilder Guerrero Becerra, asumir las funciones de la Coordinación de la Facultad de Ciencias de la Salud los días jueves 05 y viernes 06 de 2026, debiendo atender y asumir las responsabilidades inherentes al cargo durante el periodo señalado, debido a que viajará a la ciudad de Cajamarca por comisión de servicios, con la finalidad de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 136-2026-CCO-UNJ

12-FEBRERO-2026

participar en la firma del Convenio Específico Docente Asistencial entre el Hospital Regional Docente de Cajamarca y la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, mediante el Oficio N° 0174-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 12 de febrero de 2026, la Vicepresidenta Académica comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que el Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dr. German Narro Cabezas, encargó dicha dependencia al docente Mg. Alex Vilder Guerrero Becerra, para asumir funciones de la Coordinación de la Facultad con las responsabilidades inherentes al cargo durante los días del 05 y 06 de febrero del presente año, por motivo de estar en Comisión de Servicios en la ciudad de Cajamarca, para participar en la firma del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Regional Docente de Cajamarca y la Facultad de Ciencias de la Salud, por lo que, remite el presente expediente para su evaluación en Sesión de Comisión Organizadora a fin de ser aprobado mediante acto resolutivo con eficacia anticipada, la encargatura de la Facultad de Ciencias de la Salud al docente Mg. Alex Vilder Guerrero Becerra, quien asumió funciones los días del 05 y 06 de febrero de 2026;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 006-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 12 de febrero de 2026, emite el siguiente: Acuerdo N° 166-2026-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, ENCARGAR las funciones de Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Jaén, al Mg. ALEX VILDER GUERRERO BECERRA, con eficacia anticipada los días 05 y 06 de febrero de 2026, con las atribuciones inherentes al cargo. NOTIFICAR el presente Acuerdo al Mg. ALEX VILDER GUERRERO BECERRA y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR las funciones de Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Jaén, al Mg. ALEX VILDER GUERRERO BECERRA, con eficacia anticipada los días 05 y 06 de febrero de 2026, con las atribuciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Mg. ALEX VILDER GUERRERO BECERRA y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARÍA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Severino Apollinar Risco Zapata
PRESIDENTE